

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., febrero once (11) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Verbal - Pertenencia No. 11001310300920220001100

Demandante: Vilma Yamel Mossos Echeverri

Demandado: Víctor Gerardo Cuellar López & Otros

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días proceda de conformidad:

Primero: Aporte certificado de tradición y libertad del predio objeto de la lid, actualizado, esto es, con fecha de expedición no mayor a un mes de aportarse al expediente, lo mismo deberá proceder respecto del certificado especial de que trata el núm. 5, art. 375 C.G.P.

Segundo: Con el fin de establecer la competencia y cuantía, allegue certificado catastral del predio objeto de la lid, con fecha de expedición no mayor a un mes de aportarse al expediente.

Tercero: Convoque a todos los sujetos, relacionados en la anotación No. 13 del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto, de la lid, quienes pueden verse afectados con las resultas del proceso.

Cuarto: Amplíe los hechos de cómo la demandante tomó la posesión del inmueble objeto de la lid, especificando circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Quinto: Sí es del caso, modifique el poder dirigiéndolo al Juez competente.

Sexto: Solicite los testimonios conforme lo indica en el art. 212 ib., en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020.

Séptimo: Allegue en formato PDF, la identificación y linderos del inmueble objeto de usucapión, conforme lo dispone el artículo 6, del Acuerdo PSAA14-10118, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c92783ea3a63759c01dae0048ec0bc9f94f81a39e370bea888fc44ffe0563b3**

Documento generado en 14/02/2022 07:54:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>